



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 66, fecha: miércoles, 03 de Abril de 2019

## SUMARIO

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PUBLICACIÓN DE MESAS Y LOCALES ELECCIONES GENERALES  
2019 BOP-GU-2019 - 805

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA 2019 BOP-GU-2019 - 806

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PUNTUALES RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019 BOP-GU-2019 - 807

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

CUENTA GENERAL 2018 BOP-GU-2019 - 808

### AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018 BOP-GU-2019 - 809

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS SELECCIÓN PROGRAMA RECUAL  
CAMINA SEGURO ALUMNOS/AS BOP-GU-2019 - 810

## AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJO SOCIAL ITINERANTE PARA EL CENTRO DE LA MUJER

BOP-GU-2019 - 811

## AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 812

## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO DE BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A2, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

BOP-GU-2019 - 813

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2019 - 814

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2019

BOP-GU-2019 - 815

## AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

BOP-GU-2019 - 816

## AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2019 - 817

## AYUNTAMIENTO DE SAUCA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 818

## AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 819

## AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2019 - 820

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 821

## AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 822

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DEL PRIMER EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2019 - 823

## AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

BOP-GU-2019 - 824

## MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.018

BOP-GU-2019 - 825

## MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2019 - 826

## E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2019 - 827

## JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 752/18-C

BOP-GU-2019 - 828

## ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL EL OLMILLO (LORANCA DE TAJUÑA)

ACUERDOS ASAMBLEA GENERAL DE 24 DE MARZO DE 2019

BOP-GU-2019 - 829



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN GUADALAJARA

### CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PUBLICACIÓN DE MESAS Y LOCALES ELECCIONES GENERALES 2019

---

**805**

Corrección de errores de la publicación de mesas y locales Elecciones Generales 2019 en el B.O.P. del día 11 de marzo de 2019.

En la dirección del local de la mesa B de la sección única de Anquela del Ducado donde dice CTRA CARRETERA (LA) 6B debe decir C/ Real nº 13 (Tobillos).

Guadalajara 1 de abril de 2019. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Luis Pérez Cuadrado

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA 2019

---

**806**

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2019 acordó la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2019, cuyo contenido literal fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 23, de 2 de febrero de 2019 .

Expuesta al público por el periodo de quince días hábiles siguientes a la citada publicación, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, no se han presentado alegaciones a la citada modificación de plantilla, por lo que se considera aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la aprobación definitiva de la Plantilla 2019, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno de esta



Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso Administrativo) en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Guadalajara, 27 de marzo de 2019, El Presidente, José Manuel Latre Rebled

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PUNTUALES RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019**

**807**

La Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación de las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2019. Transcurrido el plazo de exposición al público a efectos de posibles reclamaciones, una vez resueltas las mismas, y corregidos los errores detectados de oficio, tal y como constan en los informes obrantes en el expediente de razón, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2019 ha adoptado acuerdo de aprobación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo 2019, con las variaciones que se detallan:

#### **ARQUITECTURA Y URBANISMO:**

- Puesto 5015 Jefe de Negociado Arquitectura y Urbanismo (dejar sin efecto la modificación).

#### **CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER:**

- Puesto núm. 78 Encargado de Servicios Mecánicos, total puntos complemento específico 885 puntos.

**RECAUDACIÓN:**

- Puesto 914 Asesor Jurídico letrado. Se añade como nota aclaratoria en conocimientos específicos : "exención de acreditación (Colegiación/Máster acceso abogacía) a quienes ya tiene la condición de Asesor Jurídico/Letrado/Abogado en cualquier administración pública"

Contra el presente acuerdo, que pone fin a al vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Sala de lo Contencioso Administrativo) en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Guadalajara, 27 de marzo de 2019, El Presidente, José Manuel Latre Rebled

**AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS****CUENTA GENERAL 2018****808**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Establés, a 1 de abril de 2019. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

**APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018**

---

**809**

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2018 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que proceda. La citada cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c. Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- d. Órgano de resolución: Pleno de la Corporación.

En Alcocer a 30 de marzo de 2019. El Alcalde-Presidente: Agustín Cámara Cervigón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS SELECCIÓN PROGRAMA REQUAL CAMINA SEGURO ALUMNOS/AS**

---

**810**

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para de selección de ocho plazas de alumnos/-trabajadores/as para el Programa REQUAL "CAMINA SEGURO", relativo a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/11/2018 (DOCM nº 228, de 22/11/2018) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 20/11/2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas



para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2018.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N° 93 de fecha 12/03/2019 y N° 104 de fecha 15/03/2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N° 53 de fecha 15/03/2019.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as:

Admitidos/as:

- N° Registro de Entrada: 392
- N° Registro de Entrada: 408
- N° Registro de Entrada: 416
- N° Registro de Entrada: 419
- N° Registro de Entrada: 427
- N° Registro de Entrada: 430
- N° Registro de Entrada: 442
- N° Registro de Entrada: 443
- N° Registro de Entrada: 445
- N° Registro de Entrada: 473
- N° Registro de Entrada: 474
- N° Registro de Entrada: 477

Excluidos/as:

- N° Registro de Entrada: 404. No cumple base 4ª) Certificado de Vida laboral actualizado
- N° Registro de Entrada: 441. No cumple base 3ª g)
- N° Registro de Entrada: 485. No cumple base 4ª) Certificado de Vida laboral actualizado

Segundo. - Otorgar un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes, a 29 de marzo de 2019, El Alcalde D. José Luis Tenorio Pasamón





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJO SOCIAL ITINERANTE PARA EL CENTRO DE LA MUJER

---

**811**

Vista la necesidad de seleccionar UNA PLAZA en el puesto de trabajo adscrito al Área Social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer de Cifuentes, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente en los supuestos posteriormente descritos; todo ello conforme a la Orden 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida de Castilla La Mancha, así como a la Resolución de 24/10/2018 del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida de Castilla-La Mancha para 2019-2020.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

#### RESUELVO

Primero. - Aprobar las bases reguladoras de selección para la provisión de 1 plaza en el puesto de trabajo adscrito al Área Social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer de Cifuentes.

#### BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A ADSCRITO AL ÁREA SOCIAL ITINERANTE PARA EL MEDIO RURAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE CIFUENTES, Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

##### PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el proceso de concurso oposición de una plaza en el puesto de trabajo adscrito al Área Social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer de Cifuentes, así como proceder a la



creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente en los supuestos posteriormente descritos; todo ello conforme a la Orden 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida de Castilla La Mancha, así como a la Resolución de 24/10/2018 del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida de Castilla-La Mancha para 2019-2020.

Las funciones a realizar en el puesto son la atención social especializada en materia de igualdad y violencia de género y realizar intervención comunitaria en esta materia en el contexto rural.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será a jornada completa y de duración determinada regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La jornada de trabajo estará distribuida de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde.

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de titulación universitaria en Trabajo Social o en Educación



Social, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- f. Estar en posesión del permiso de conducción B-1 y de vehículo para desplazamientos.
- g. No estar condenado/a o incurso/a en causas relativas a violencia de género.
- h. No tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Cifuentes.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, de correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes a la dirección electrónica [miayuntamiento@cifuentes.es](mailto:miayuntamiento@cifuentes.es)

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Cifuentes.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Obligatorio
  - Instancia de solicitud (ANEXO I).
  - Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos/as de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros/as) o, en su caso, pasaporte
  - Fotocopia del carnet de conducir
  - Fotocopia de la Titulación exigida en las Base 3 e). En su caso, será válido el certificado de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título, acompañado del certificado de expediente académico
  - Currículum Vitae actualizado.



- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual
- Voluntario
  - Vida laboral actualizada
  - Copia de la documentación acreditativa de los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso: Contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara la información aportada o no pudiera acreditar los requisitos de participación, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias para las plazas ofertadas, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS HÁBILES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el tablón de edictos, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento. Se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica, Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede del Tribunal de selección que será la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica y en el Tablón de anuncios municipal.

En la misma publicación se hará constar el día y hora en que se celebre el ejercicio teórico, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

El tribunal calificador será designado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Cifuentes, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Estará compuesto por: Presidencia, Secretaría y tres vocales.

La composición del órgano de selección incluirá también la de sus respectivos/as suplentes, que se designarán a la par que sus titulares.

En caso de estimarlo necesario, el tribunal podrá recabar la asesoría técnica de



personal cualificado, que tendrá voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que sea designado, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso selectivo a realizar será el de concurso-oposición consistente en la celebración sucesiva de los sistemas de oposición y de concurso. La puntuación total del proceso selectivo será de 100 puntos.

1ª FASE. - OPOSICIÓN. Puntuación máxima 60 puntos.

La fase de oposición estará constituida por un ejercicio teórico que consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 30 preguntas más 3 de reserva, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases, en un tiempo máximo de 30 minutos. Las preguntas tendrán cuatro alternativas de respuesta, de las que sólo una será correcta. Cada pregunta correctamente contestada será evaluada con 2 puntos, penalizándose con -0,5 puntos las respuestas incorrectas y no puntuándose las preguntas sin contestar.

Esta prueba no será eliminatoria.

Las personas aspirantes del proceso de selección deberán acudir provistos del DNI /NIE (o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir) que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal. También deberán acudir con bolígrafo de tinta azul.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición, si no se pudiera realizar de forma simultánea, se iniciará por orden alfabético empezando por aquél cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11/04/2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la



letra por la que deberá comenzar el orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante 2018 (B.O.E.. Núm. 91, de 14 de abril de 2018).

2ª FASE. - CONCURSO. Puntuación máxima 40 puntos.

No tiene carácter eliminatorio y sólo se valorarán los méritos de aquellos/as aspirantes que hayan participado en la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) Formación (máximo 10 puntos)

-Titulaciones de posgrado relacionadas con promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, prevención de violencia de género y atención a las víctimas:

- Doctorado o master universitario: 3 puntos.
- Experto universitario y curso de posgrado: 2 puntos. Con un máximo de 5 puntos

- Por titulación universitaria distinta a la requerida en las bases de la convocatoria y relacionada con el puesto de trabajo: 2.5 puntos.

- Cursos de formación: se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con la actividad a desarrollar, impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

DURACIÓN	PUNTUACIÓN
De 20 a 70 horas	0.20
De 71 a 300 horas	0.50
De 301 horas en adelante:	1

Con un máximo de 2.5 puntos.

No se puntuarán aquellos cursos en los que no conste el número de horas.

No se valorará la formación realizada para la obtención de la titulación exigida en la base 3 apartado e) de las presentes bases.



B). - Experiencia Profesional. 30 puntos

Se puntuará la experiencia laboral:

1.- Trabajos realizados en el área social en Centro de la Mujer o Recurso de Acogida de Castilla La Mancha, con 0.25 por mes trabajado, hasta un máximo de 15 puntos.

2.- Trabajos realizados en el área social en un recurso público o privado relacionado con promoción de la igualdad o atención a víctimas de violencia de género, con 0.20 por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

3.- Trabajos realizados como Trabajador/a social o Educador/a social, en instituciones públicas o privadas, o por cuenta propia, con 0.15 por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos

Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará aportando:

- Contrato laboral o certificado de empresa en la que conste el periodo de prestación de servicios y la categoría y calificación profesional realizada.
- En trabajos por cuenta propia la declaración del IAE y, en su caso, mediante la presentación de la declaración de rendimientos pro actividades económicas profesionales de IRPF.
- En ambos casos, se presentará certificado de Vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado.

OCTAVA. Relación de aprobados/as

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Sede Electrónica y en la página web, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos, Sede Electrónica y web del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los/as mismos/as se determinará en función del número de meses trabajados en centros de mujer o recurso de acogida de Castilla La Mancha. En caso de persistir el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados/as, comenzando por la «Ñ» (sorteo público que se celebró el pasado 11 de abril de 2018, para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebrarán durante el año 2018 y que se publicó en el BOE núm. 91 de 14 de Abril de 2018 (Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado). En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», se continuará con la letra «O» y así sucesivamente.

#### NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones, ordenadas según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del/a aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. DÉCIMA. Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, en el R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R. D. 364/95, en el R. D. 896/91, y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cifuentes a 29 de marzo de 2019, El Alcalde D. José Luis Tenorio Pasamón





## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en ..... Con número de teléfono ..... y correo electrónico.....

EXPONE

PRIMERO:

Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación de técnico/a adscrito al área social itinerante para el medio rural del Centro de la Mujer de Cifuentes, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria.

CUARTO: Que apporto la siguiente documentación:

- Copia del DNI, NIE
- Copia del permiso de conducir
- Copia compulsada de la titulación exigida en la base 3 g)
- Currículum vitae actualizado
- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Certificado de vida laboral actualizado
- Copia compulsada de los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a ..... de ..... de 2019.

El Solicitante,

Fdo.: .....



## ANEXO II

## TEMARIO GENERAL

Tema 1.- Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.

Tema 3.- Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 4.- Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la mancha. II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla la mancha 2019-2024.

Tema 5.- Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 6.- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha. Tema 7.- Pacto de estado contra la violencia de género. Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 8.- Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Tema 9: El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.

Tema 10.- Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituyentes. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Tema 11.- El tratamiento de los datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 12.-Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Recursos de Acogida, Programas y prestaciones en materia de violencia de género.

Tema 13. El sistema SEXO / GÉNERO. La construcción social de la desigualdad a través de la socialización: femenino versus masculino.

Tema 14.-. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género. Tema 15.- Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco



conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

Tema 16.-Definición y conceptualización de la violencia de género. Modelos explicativos: la desigualdad de género como causa de la violencia de género. Manifestaciones y formas de la violencia de género.

Tema 17.- Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.

Tema 18.- El lenguaje en la construcción de la identidad personal y social. Uso del lenguaje inclusivo y no sexista. Comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad.

### TEMARIO ESPECÍFICO AREA SOCIAL

BLOQUE TEMÁTICO 1.- Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad.

BLOQUE TEMÁTICO 2.- Aplicación de la promoción de la igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad. Mecanismos de sensibilización y apoyo para la incorporación de un modelo coeducativo en los centros escolares.

BLOQUE TEMÁTICO 3.- Caracterización de la participación social igualitaria de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Derecho de Asociación. Procesos para la creación de asociaciones. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo. Información y orientación en recursos.

BLOQUE TEMÁTICO 4.- Diseño de proyectos comunitarios con perspectiva de género. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios. Estrategias y aplicación de recursos para promover la comunicación entre agentes comunitarios. Creación de redes con las instituciones y agentes sociales, que favorezcan la incorporación plena de la mujer en el entorno social. Los Consejos Locales de Igualdad. Técnicas de comunicación social. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria. Resolución de conflictos.

BLOQUE TEMÁTICO 5.- Legislación actual en materia de Servicios Sociales y Protección Social. Red de recursos, programas y servicios en Castilla-La Mancha, en



especial los recursos sociales. Coordinación intersectorial. Red de recursos y servicios públicos en Castilla-La Mancha. Servicios. Programas de Atención a la Familia de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM. Centros de Mediación e Intervención Familiar. Puntos de Encuentro Familiar.

BLOQUE TEMÁTICO 6.- Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar, personal y profesional. Legislación actual sobre la corresponsabilidad y la conciliación de responsabilidades personales, familiares y profesionales. Recursos y servicios para la conciliación en el municipio.

BLOQUE TEMÁTICO 7.- Programas de sensibilización y atención, a víctimas de violencia de género, programas de prevención y atención de menores víctimas de violencia de género. Adecuación de la prevención de la violencia de género a las circunstancias específicas del medio rural. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos sociales para las VVG, Dispositivos de protección. Recursos económicos. Empleo. Vivienda.

BLOQUE TEMÁTICO 8.- Modelo de organización y de intervención de los centros de la mujer. Objetivos. Áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área social Itinerante para el medio rural de los Centros de la Mujer, objetivos y funciones.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de marzo de 2019

Firma

Segundo. - Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas referenciadas.

Tercero. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Cifuentes, así como en su Sede Electrónica.

En Cifuentes a 29 de marzo de 2019, El Alcalde D. José Luis Tenorio Pasamón

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018**

---

**812**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cendejas de Enmedio, a 29 de marzo de 2019. El Alcalde. Fdo.: Ciriaco Cañamares  
Clemente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

**ANUNCIO DE BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A2, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

---

**813**

Por Resolución de Alcaldía nº 2019/281 de fecha 29 de marzo de 2019, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de la Administración General de este Ayuntamiento de El Casar, por promoción interna mediante concurso-oposición y cuyo contenido es el siguiente:



BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A2, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1.-NORMAS GENERALES

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, A2, incluida en la plantilla del Ayuntamiento de El Casar, que se detalla:

1. DENOMINACIÓN: Técnico/a Administración General
2. CLASIFICACIÓN: Grupo A, Subgrupo A2
3. ESCALA: Administración General
4. NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: Nivel 26
5. ADSCRIPCIÓN: Funcionario/a de Administración Local del Ayuntamiento de El Casar.

A las presentes pruebas selectivas les serán aplicadas la Ley 7/1.985, de 2 de abril; el R.D.L. 781/1.986, de 17 de abril; el R.D. 896/1.991, de 7 de junio; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31/10/2015) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento específico de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Haber prestado dos años, al menos, de servicios efectivos como funcionario de carrera como Administrativo, C1 de Administración General en el Ayuntamiento de El Casar.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Licenciado, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos públicos, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.5. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

### 3.-SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo oficial que será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de El Casar, (Plaza de la Constitución, nº 1, de El Casar, provincia de Guadalajara).

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Casar o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES al partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar.

3.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición del Tribunal, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos deberá constar en todo caso el número del Documento Nacional de Identidad.

La lista de admitidos se publicará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.



4.3 Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## 5.- TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de esta prueba está compuesto:

- Presidente
- Secretario.
- Vocales: 4 técnicos que posean nivel de titulación especializada igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria el Alcalde podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias descritas en el artículo 23.2 del citado texto legal.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares y suplentes.

5.5. A lo largo del proceso selectivo, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime





pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, nº 1. El Casar (Guadalajara). El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atiendas cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.9. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2.002, de mayo.

## 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 El orden de actuación de los opositores en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

## 7.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de dos fases:

- a. Oposición.
- b. Concurso.

### 7.1. FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un ejercicio obligatorio consistente en:

1. Presentación y posterior lectura de un proyecto/memoria sobre uno, a elegir, del siguiente tema:
  - Administración Electrónica en la Administración Local

Terminada la exposición el Tribunal podrá solicitar del opositor que aclare algún aspecto relacionado con la exposición. Este ejercicio se calificará con una puntuación de 0 a 20 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de concurso.



La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 10 páginas y un máximo de 30 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo "Times New Roman", tamaño 11, debiéndose remitir, encuadrada y con identificación visible del nombre del aspirante.

El plazo de presentación de la memoria será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La memoria será valorada directamente por el Tribunal apreciándose, fundamentalmente, la formación en la materia elegida por cada aspirante y su capacidad de síntesis, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la Administración Local.

## 7.2. FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición. El baremo de méritos es:

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionalmente reconocidas, debidamente acreditados y en los que conste su duración. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 3 puntos.

- Por cada curso superior a 40 horas, 1 punto
- Por cada curso igual o superior a 20 horas, 0,5 puntos
- Por cada curso superior a 5 e inferior a 20 horas, 0,3 puntos

Experiencia Profesional:

Experiencia profesional en Administración Local y otras administraciones Públicas.

El Tribunal valorará la experiencia profesional que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 3 puntos.

- Experiencia en Administración Local (por mes): 0,05 puntos
- Experiencia en otras Administraciones Públicas (por mes): 0,02 puntos

## 7.3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.



## 8.- LISTA DE APROBADOS

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados con su Documento Nacional de Identidad.

## 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados, éstos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido.

9.2. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

10.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento.

10.2. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de siete días, a contar desde la notificación.

10.3. Quien sin causa justificada no tome posesión de la plaza en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## 11.- PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación por parte de los/as aspirantes del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Igualmente supone autorizar al Ayuntamiento de El Casar a cotejar los datos aportados en el expediente y realizar las comprobaciones pertinentes, pudiendo recabar cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden dirigirse al órgano convocante.

## 12.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma



establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

El Casar, a 29 de marzo de 2019. El Alcalde, Jose Luis González Lamola

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019**

---

**814**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2019, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 1 de abril de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### **APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2019**

---

**815**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2019, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Yebes, 1 de abril de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

### **APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

---

**816**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, ha aprobado el plan económico-financiero para el periodo 2019-2020, por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del año 2018.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el documento aprobado se expone al público a efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Yebes, 1 de abril de 2019. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

### **CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2018**

---

**817**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdesotos a 1 de abril de 2019. La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SAUCA

### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018**

---

**818**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018.



Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Saúca, a 28 de marzo de 2019. El Alcalde, Fdo.: Eduardo Álvarez Feito

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019**

---

**819**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Almonacid de Zorita, a 1 de abril de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: D<sup>a</sup>. Elena Gordon  
Altares



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

---

**820**

Dña. María Paz López Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Olivar, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En El Olivar, a 15 de marzo de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, María Paz López Álvarez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### CUENTA GENERAL 2018

---

**821**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión





Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mazarete, a 1 de abril de 2018. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

### **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018**

---

**822**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Luzaga, a 28 de marzo de 2019. El Alcalde, Fdo.: José Luis Ros Maorad



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DEL PRIMER EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

---

**823**

A la vista de las instancias presentadas, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de aplicación, en especial, las Bases Cuarta y Quinta, se procede a formar las Relaciones de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, de 3 plazas de Oficial de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas conforme a ésta en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial de Policía, Subgrupo C1.

A la vista de las Bases y Convocatoria aplicables a ésta provisión, publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 230 de fecha 30 de noviembre de 2018 y en el B.O.E. n.º 302 de fecha 15 de diciembre de 2018; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 2015, por el que se delegan en el Concejal Delegado de Recursos Humanos las facultades para dictar actos en materia de personal, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar y hacer públicas las listas de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, de 3 plazas de Oficial de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas conforme a ésta en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial de Policía, Subgrupo C1; conforme a las bases y convocatoria publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 230 de fecha 30 de noviembre de 2018 y en el B.O.E. n.º 302 de fecha 15 de diciembre de 2018.



## 1.- LISTADO DE ADMITIDOS.

Nº	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	IDIOMA
1	****8979H	ABAJO	GONZALEZ	DAVID	INGLES
2	****2165W	DOMINGO	LOPEZ	SERGIO	INGLES
3	****1706P	FERNANDEZ	ALONSO	CARLOS MANUEL	INGLES
4	****2916A	GÓMEZ	LÁZARO	JULIÁN LUIS	INGLES
5	****1874X	GONZALEZ	MORILLO	JUAN FRANCISCO	INGLES
6	****2389V	HIGES	MOTOS	LUIS JAVIER	INGLES
7	****7694A	MARTINEZ	PULIDO	ALBERTO	FRANCES
8	****7709T	RAMOS	NICOLAS	DAVID	INGLES
9	****0663J	SANCHEZ	BENITEZ	FRANCISCO	INGLES

## 2.- LISTADO DE EXCLUIDOS.

NO EXISTEN EXCLUIDOS.

Dado que no existen aspirantes excluidos en el listado, y salvo que se apreciara error en alguno de los listados anteriores, el Listado de admitidos y el Listado de excluidos quedan elevados a definitivos.

SEGUNDO.- Publicar los Listados de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión si las hubiere, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes para la realización de la primera prueba del proceso selectivo, la prueba de Aptitud Física, que se desarrollará conforme a lo establecido en las Bases y Anexo I de la convocatoria; en las Pistas de Atletismo del Complejo Deportivo "Fuente de la Niña", sitas en la Avda. Ricardo Velázquez Bosco, nº3, de Guadalajara, el día 9 de abril de 2019, a las 10:30 horas.

Se recuerda que, previamente a la celebración de ésta prueba, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese literalmente que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas establecido en el Anexo I que figura en las Bases de la oposición para Policía local del Ayuntamiento de Guadalajara.

CUARTO.- Designar al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. Eduardo Pardo Cuevas, como titular, y D<sup>a</sup>. Hortensia García Pérez, como suplente.
- SECRETARIA: D<sup>a</sup>. Cristina Tábara Alda, como titular, y D<sup>a</sup>. Gemma del Sol Lozano, como suplente.



- VOCALES:

- Designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Miguel Ángel Ballano Rubio, como titular, y D. Cristóbal Gómez Collados, como suplente.

- D. Julio Establés Martínez, Intendente de la Policía Local, como titular; y D. Víctor Jesús Castellanos Santos, como suplente.

- Como funcionarios de carrera, de igual o superior categoría a la plaza convocada: D. Jorge López López, como titular, y D. David Valle Pérez, como suplente.

- Designado por los funcionarios, D. Fermín Pareja Álvarez, como titular, y D. José Luis Maximiliano Romo, como suplente.

Guadalajara. 1 de abril de 2019. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Alfonso Esteban Señor

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

#### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

**824**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de éste Ayuntamiento, de fecha 28 de Marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará



definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Galápagos, 1 de abril de 2019. El Alcalde Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2.018**

---

**825**

En la Secretaria de esta Mancomunidad, y los efectos del art.212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia.
- Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante del plazo anterior y ocho días más, en horario de Secretaría.
- Oficina de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En El Casar, a 22 de marzo de 2.019. El Presidente Fdo. Alberto Cortés Gómez

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

---

**826**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta mancomunidad, de fecha de 29 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por



el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentaren reclamaciones.

Lupiana, 29 de marzo de 2019. El Presidente, Fdo. Roberto Gómez Monge

## **ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO**

E.A.T.I.M. DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018

---

**827**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cendejas del Padrastro, a 29 de marzo de 2019. El Alcalde Pedáneo. José Francisco Guillén Antúnez

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 752/18-C

**828**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900 Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CH1

NIG: 19130 44 4 2018 0001541

Modelo: N04200

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000752 /2018 -C

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: NURIA PAJAS SANZ

ABOGADO/A: LUIS FERNANDO LUJAN DE FRIAS

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: DAVID POLO SANZ, FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

**EDICTO**

D/D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 752/2018-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> NURIA PAJAS SANZ contra DAVID POLO SANZ sobre DESPIDO, se ha acordado citar a D. DAVID POLO SANZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 8.04.2019 a las 11'55 horas, y el mismo día a las 12'00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del



interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en AVENIDA DEL EJÉRCITO Nº 12, 1ª PLANTA, (EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES), DE GUADALAJARA, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DAVID POLO SANZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL EL OLMILLO (LORANCA DE TAJUÑA)

ACUERDOS ASAMBLEA GENERAL DE 24 DE MARZO DE 2019

---

**829**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad, se comunica que en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada en el día 24 de marzo de 2019 se han tomado los siguientes acuerdos según el orden del día establecido:

PUNTO 1º.- Dar lectura del Acta de la sesión anterior.

PUNTO 2º.- Aprobar el Informe de Gestión y el balance económico del ejercicio 2018. En cuanto a las parcelas que no tienen abonada la derrama por la construcción del Centro Social se acuerda requerir de pago a las mismas a cuyo efecto se incluirán en el acta y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de paralizar su prescripción. Las parcelas son: 5, 18A, 39, 42, 48, 55, 63, 71, 96, 139, 166, 188, 189, 193, 194/195, 215, 222, 235, 272, 274 y 286.

PUNTO 3º.- Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2019 sin modificación de cuotas comunitarias, por lo que sigue establecida en 0,058€/m<sup>2</sup> al mes.

PUNTO 4º.- Designar a los miembros de la nueva Junta de Gobierno.

Loranca de Tajuña, a 25 de marzo de 2019. El asesor jurídico